

conforme al artículo 63.3 de la Ley de Patrimonio de Cantabria que "En el caso de que la adjudicación resulte fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, la enajenación podrá realizarse a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa", todo ello, sin perjuicio de la pérdida por el adjudicatario inicial de la garantía provisional que constituyó así como de la obligación de indemnizar a la Comunidad Autónoma de Cantabria los perjuicios ocasionados.

QUINTO.- Procede, por lo tanto, adjudicar el local a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa, en este caso, doña María Luisa San Emeterio Castro.

Vistos los documentos obrantes en el expediente; la propuesta de Resolución de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de 2 de octubre de 2006; la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria; la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Adjudicar definitivamente el siguiente local a la interesada, que a continuación, se relaciona:

- Local nº 26 de las bases: Local comercial señalado con el número 2, situado en la planta baja del Portal nº 2 o del Sur de la Residencia Fuente El Amor de Limpías a doña María Luisa San Emeterio Castro por SETENTA Y TRES MIL CIENTO EUROS (73.100,00 euros).

En el plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, los interesados deberán bien realizar el pago del precio total de la enajenación o manifestar su voluntad de realizarlo mediante hipoteca. De no hacerlo así, decaerán en su derecho, sin perjuicio del resarcimiento al Gobierno de Cantabria de los posibles quebrantos que produjese la ineffectividad de la enajenación.

Las escrituras públicas de compraventa se formalizarán dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la presente resolución de adjudicación, siendo a cargo del adjudicatario los gastos derivados de la misma. Los impuestos que se devenguen correrán a cargo de quien la ley señale como sujeto pasivo de cada uno de ellos".

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Santander, 24 de noviembre de 2006.-El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

06/15885

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

##### Dirección General de Ganadería

*Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 231, de 1 de diciembre de 2006, de anuncio de subasta para la enajenación de un lote de ganado vacuno de raza Tudanca y un lote de ganado vacuno de raza Monchina de la finca Aranda, en Alfoz de Lloredo.*

Visto el anuncio publicado en el BOC número 231, de fecha 1 de diciembre de 2006 relativo a subasta para la

enajenación de un lote de ganado vacuno de la raza Tudanca y un lote de ganado vacuno de raza Monchina de la finca Aranda, en Alfoz de Lloredo y habiéndose detectado errores en la fecha de celebración, se corrigen los siguientes apartados:

-El crotal de la vaca Romera, número de orden 10, donde dice «ES090602792528», debe decir «ES020602801185».

-Lugar: Donde dice «día 14 de diciembre de 2006», debe decir «día 12 de diciembre de 2006».

-Presentación: Donde dice «hasta las doce horas del día 14 de diciembre de 2006», debe decir «hasta las doce horas del día 12 de diciembre de 2006».

Santander, 1 de diciembre de 2006.-El director general de Ganadería, Manuel Quintanal Velo.

06/16195

#### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Resolución de adjudicación del contrato para el suministro de mobiliario general y aparatos de oficina en el Hospital Comarcal Sierrallana.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Hospital Comarcal "Sierrallana".

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.

c) Número de expediente: HS 2006-1-39

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario general y aparatos de oficina.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) procedimiento: Negociado.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): 24.868,20

1. Adjudicación.

Fecha: 30-10-06

Empresa	N.I.F.	Nacionalidad	Importe (euros)
HERPESA S.L	B39014659	Española	23.468,20 euros
TRAZO TECNIC S.L	B39303490	Española	1.299,20 euros

Torrelavega, 28 de noviembre de 2006.-El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por delegación, según Resolución de 9 de julio de 2002 (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de julio de 2002), el Director Gerente del Hospital Comarcal Sierrallana, Ángel Alzueta Fernández.

06/15828

#### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Resolución de adjudicación del contrato para el suministro de impresos clínicos en el Hospital Comarcal Sierrallana.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Hospital Comarcal "Sierrallana".

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.

c) Número de expediente: HS 2007-1-2.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Impresos Clínicos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) procedimiento: Negociado.

c) Forma: Concurso.